

Modificación del Anexo del Decreto Supremo N° 214-2009-EF

DECRETO SUPREMO N° 272-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 214-2009-EF, se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, para financiar el Programa de Reparaciones Colectivas del Plan Integral de Reparaciones;

Que, en el Anexo que forma parte del Decreto Supremo N° 214-2009-EF, se consignó, en los numerales 231, 232 y 233, las intervenciones: “Instalación de Vivero Agroforestal con Fines de Mejorar la Producción de Cacao en la CC.NN. de Boca del Chenic, Distrito de Río Negro - Satipo - Junín”, “Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del CC.PP. La Unión, Distrito de Río Negro - Satipo - Junín” y “Mejoramiento de los Servicios Turísticos en la CC.NN. San Jacinto de Shauriato, Distrito de Río Negro - Satipo - Junín”, las cuales estarían a cargo de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, con código de ubigeo 120608;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Oficio N° 5671-2009-PCM/SG, solicita modificar el Anexo del citado Decreto Supremo, por cuanto las referidas intervenciones, por su ámbito geográfico de ubicación, corresponden ser ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Río Negro, provincia de Satipo, departamento de Junín, con código de ubigeo 120607;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y en la Quinta Disposición Final de la Ley N° 29289, modificada por el Decreto de Urgencia N° 035-2009;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación del Anexo del Decreto Supremo N° 214-2009-EF

Modifíquense los numerales 231, 232 y 233 del Anexo del Decreto Supremo N° 214-2009-EF, en los términos y condiciones siguientes:

Nº	DEPARTAMENTO	GOBIERNOS LOCALES	UBIGEO	COMUNIDAD	INTERVENCIONES	CODIGO DNPP	MONTO POR COMUNIDAD (S./.)	MONTO TOTAL POR GOBIERNO LOCAL (S./.)
231	JUNIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO	120607	BOCA DEL CHENIC	Instalación de vivero agroforestal con fines de mejorar la producción de Cacao en la CC.NN. de Boca del Chenic, Distrito de Río Negro - Satipo - Junín	101789	100,000.00	
232	JUNIN		120607	LA UNIÓN	Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del CC.PP. La Unión, Distrito de Río Negro - Satipo - Junín	101950	100,000.00	
233	JUNIN		120607	SAN JACINTO DE SHAURIATO	Mejoramiento de los servicios turísticos en la CC.NN. San Jacinto de Shauriato, Distrito de Río Negro - Satipo - Junín Distrital de Río Negro	103388	100,000.00	
			Total Municipalidad Distrital de Río Negro					300,000.00

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas